



Colonia Tirolesa, 26 de septiembre de 2019.

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Córdoba, art. 186 y la Ley 8102, art. 49 inc. 10 y la nota presentada al Municipio por el Concejo Pastoral de la Parroquia Nuestra Señora de Lujan;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 13 de Octubre la capilla Nuestra Señora del Valle, dependiente de la Parroquia Nuestra Señora de Lujan, celebrara la fiesta patronal en la Comunidad de Núñez del Prado, perteneciente a la Jurisdicción de Colonia Tirolesa, donde habrá misa procesión y festejo en donde participaran todos los vecinos;

Que la capilla no se encuentra en condiciones de afrontar todos los gastos por lo cual solicita una ayuda económica para solventar el alquiler del sonido;

Que existe en nuestro Municipio la posibilidad e intención de realizar una ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º: Autorizar una ayuda económica por única vez a la Capilla Nuestra Señora del Valle, dependiente de la Parroquia Nuestra Señora de Lujan, por un monto de \$4500 para afrontar gastos de sonido con motivo de la celebración de la Fiesta Patronal de dicha capilla, siendo dicha ayuda imputada en la partida I-3-V-02-04 del Presupuesto Municipal de Gastos Y Recursos.

Art. 2º: Refrendará el presente el Señor Secretario de Gestión y Asuntos Institucionales.

Art. 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.

DECRETO N° 089/19

LUCAS F. LAURET
Secretario de Gestión y
Asuntos Institucionales
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA